

TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	29 DIC 2023

Iniciativa ID N°	6144
Código SIGEC	57081
Acción	A-CON

REF: Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Cuarto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023" / Ejecutor: Fundación por la Restauración de la Familia Rapha.

RES. EX. N° 3758 -2023/ND

SANTIAGO,
29 DIC 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°041 del año 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la resolución exenta N°069 del 23 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Cuarto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana", en el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en Decreto Supremo N°04 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Región Metropolitana suscribió con fecha 20/04/2023 un convenio de transferencia de recursos con la Fundación por la Restauración de la Familia Rapha aprobado mediante Resolución Exenta N°0919 de fecha 25/04/2023 para la ejecución de un dispositivo denominado Albergue con las características específicas que se detallan:

Institución adjudicada	RUT	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación por la Restauración de la Familia Rapha	65.113.573-7	Santiago III	Albergue	20	120	\$48.000.000

2º Que en el convenio citado se destacan además los siguientes aspectos relevantes:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/1	\$48.000.000			
	Total	\$48.000.000			
Plazos	Ejecución	Inicio	13/05/2023	Termino	09/09/2023
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.			



3º Que, posteriormente con fecha 26 de septiembre de 2023, se suscribió una modificación al convenio señalado el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023, con la finalidad de aumentar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue ubicado en la comuna de Santiago, por los fundamentos expuestos en dicho instrumento. En el marco de la modificación indicada, se extendió la ejecución del Albergue Santiago III y se aumentaron los recursos para dicho fin en la suma de \$48.000.000 (cuarenta y ocho mil pesos), monto que fue transferido con fecha 30 de noviembre de 2023, alcanzando el monto total la suma de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos).

4º Que, en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificado en lo precedente en concordancia con el numeral 11.4 de las Bases Técnicas y Administrativas del Cuarto Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N°069, de fecha 23 de marzo del 2023, se dispone que:

"Excepcionalmente por motivos fundados calificados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas", ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma precisa.

5º Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a una segunda modificación, a saber:

Nº	Acción	Fecha y medio
1	Solicitud Fundada e Informe técnico de la Seremi a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, justificando la petición de nuevos recursos y ampliación de plazo de entrega de servicios.	Oficio N°0592 de fecha 6 de septiembre de 2023.
2	Aceptación de la solicitud de la Jefa (S) de División disponiendo un periodo adicional, de entrega de servicios, de 52 días corridos, disponiendo un incremento de los fondos para el financiamiento del dispositivo, por la suma de \$20.800.000 (veinte millones ochocientos mil de pesos).	Oficio Ordinario N°3150/2023 de 2023.

6º Que, en razón de lo anterior, con fecha 26 de diciembre de 2023, se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la **Fundación por la Restauración de la Familia Rapha**, una modificación del convenio singularizado en le considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

7º Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación suscrita con fecha 26 de diciembre de 2023 del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo Albergue, del Cuarto Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023", comuna de Santiago (III), que es del siguiente tenor:

**"SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CUARTO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE
CALLE 2023 PARA LA REGIÓN METROPOLITANA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN METROPOLITANA Y
FUNDACIÓN POR LA RESTAURACIÓN DE LA FAMILIA RAPHA**

En Santiago, a 26 de diciembre del año 2023, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT N°65.105.000-5,**

representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Lorena Estivales Arratia**, ambas domiciliada para estos efectos en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN POR LA RESTAURACIÓN DE LA FAMILIA RAPHA**, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.113.573-7, representada por doña **Jenny Sierra Farías**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Doce Sur N°3360, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pemoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°018, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2023, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°069 de fecha 23 de marzo del 2023, llamó al "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0875 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó a Fundación por la Restauración de la Familia Rapha el "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2023, para la Región Metropolitana, respecto del dispositivo:

Nº	Comuna	Tipo de Dispositivo
1	Santiago III	Albergue

6. Que, en este contexto la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación para la Restauración de la Familia RAPHA suscribieron un convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0919 del 25 de abril de 2023, de la autoridad indicada, en el cual se transfirió al ejecutor la suma de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), con la finalidad de implementar el dispositivo adjudicado.
7. Que, posteriormente con fecha 26 de septiembre de 2023, se suscribió una modificación al convenio señalado el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023, con la finalidad de aumentar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue ubicado en la comuna de Santiago, por los fundamentos expuestos en dicho instrumento. En el marco de la modificación indicada, se extendió la ejecución del Albergue Santiago III y se aumentaron los recursos para dicho fin, alcanzando el monto total la suma de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos).
8. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente por motivos fundados se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas, ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle; otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle; o en caso de situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática. Agrega que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución del dispositivo que implica la respectiva modificación de convenio y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, la SEREMI podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que la

justifique dirigido al/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe(a) de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, para suscribir la presente modificación de convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

9. Que, con fecha 30 de noviembre de 2023 la SEREMI remitió Oficio N°0868 a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, a fin de dar lugar a la presente modificación, quien luego de verificar la existencia de recursos disponibles para el financiamiento de la misma accede a lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Jefa de División de Promoción y Protección Social, a través de Oficio SSS N°03904/2023 de 07 de diciembre de 2023.
10. Que, mediante Resolución Exenta N° 41 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en los términos que se indican en la misma, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, las partes modifican por segunda vez el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y Fundación por la Restauración de la Familia Rapha, aprobado a través de la Resolución Exenta N°0919 de fecha 25 de abril de 2023 de la SEREMI indicada y modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023, en los términos que se indican a continuación:

1.- **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en la cláusula primera denominada "**DEL OBJETO**" por el que se señala a continuación:

Tipo de Dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue	Santiago III	20	\$116.800.000	20	292	15

2.- En la cláusula segunda denominada "**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.**" a continuación de la frase "A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:", **REEMPLÁCESE**, el cuadro del dispositivo Albergue por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago III	Albergue	\$ 116.800.000	20	20	292	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						
Nº de prestaciones de alojamiento diaria						
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						
Nº de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						
Total de prestaciones de alimentación a entregar						
Nº de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						

3.- En la cláusula sexta denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:



"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación por la Restauración de la Familia Rapha la cantidad de \$116.800.000.- (ciento dieciséis millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue	\$ 116.800.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en 3 (tres) cuotas, la primera cuota, por un monto de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), se realizará una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este instrumento y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°15 de la asignación presupuestaria referida; además, en caso de corresponder por tratarse de una institución privada el ejecutor deberá entregar una garantía en los términos dispuestos en la cláusula décima del presente convenio. La segunda cuota por la suma de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y, en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio. Por su parte, la tercera cuota por la suma de \$20.800.000.- (veinte millones ochocientos mil pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación del Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y, en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio."

4.- En la cláusula NOVENA, denominada DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO" REEMPLÁCESE el párrafo primero de la letra b) denominada "Entrega de Servicios" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 292 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura del dispositivo.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el periodo de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°0919 de fecha 25 de abril de 2023 de la SEREMI indicada y modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Jenny Sierra Farias, para actuar en representación de la Fundación por la Restauración de la Familia Rapha, consta en Certificado de Directorio para Personas Jurídicas, Folio N°500499304500 del 20 de marzo del 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de doña Lorena Estivales Arratia para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°04 del jueves 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte"

Firmado por la señora Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Lorena Estivales Arratia, y por el representante legal de la Fundación para la Restauración de la Familia Rapha



SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación por la Restauración de la Familia Rapha, la suma de \$20.800.000.- (veinte millones ochocientos mil pesos), correspondiente al monto de la tercera cuota pactada en el convenio, cuya modificación se aprueba mediante el presente acto; ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Se encuentre totalmente tramitado la presente resolución.
- b) Que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en el convenio, considerando la extensión del plazo de ejecución de este.
- c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.516 del año 2023.
- d) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación por la Restauración de la Familia Rapha – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

IMPÚTESE El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA



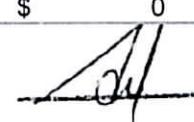

EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
GPA	28/12/23
JMG	28-12-23



DISTRIBUCIÓN:

- Ejecutor: Fundación por la Restauración de la Familia Rapha. Correo: Caan.marquez@gmail.com
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$20.800.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$20.800.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 27-12-2023	V° B°	

Folio 241

Santiago, 26 de diciembre, 2023

Fundación RAPHA:

Señor (es):

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL

Lorena Estivales Arratia

Javiera Contreras

Isabel Lagos

Nicolas Padilla

Jonathan Diaz

Ángel Yañez

Presente:

Oficio, Correspondiente a Segunda Modificación Convenio transferencia de Recursos Cuarto Concurso, Programa Noche Digna, Plan Protege Calle 2023.

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de saludarlos cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento mediante la presente que FUNDACION RAPHA, Hace entrega de Oficio correspondiente a Segunda Modificación Convenio transferencia de Recursos Cuarto Concurso, Programa Noche Digna, Plan Protege Calle 2023.

Albergue Santiago Centro

Desde ya contamos con su apoyo, nos despedimos, no sin antes expresarles muestras de agradecimiento y estima.



CC1. FUNDACION RAPHA

CC2. OFICINA DE PARTE



SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CUARTO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE 2023,

PARA LA REGIÓN METROPOLITANA
ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

Y

FUNDACIÓN POR LA RESTAURACIÓN DE LA FAMILIA RAPHA

En Santiago, a 26 de Diciembre del año 2023, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N°65.105.000-5, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliada para estos efectos en calle Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN POR LA RESTAURACIÓN DE LA FAMILIA RAPHA**, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.113.573-7, representada por doña Jenny Sierra Farías, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Doce Sur N°3360, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21. Capítulo 01, Programa 01. Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°018, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2023, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°069 de fecha 23 de marzo del 2023, llamó al "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0875 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó a Fundación por la Restauración de la Familia Rapha el "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2023, para la Región Metropolitana, respecto del dispositivo:

Nº	Comuna	Tipo de Dispositivo
1	Santiago III	Albergue

6. Que, en este contexto la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación para la Restauración de la Familia RAPHA suscribieron un convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0919 del 25 de abril de 2023, de la autoridad indicada, en el cual se transfirió al ejecutor la suma de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), con la finalidad de implementar el dispositivo adjudicado.
7. Que, posteriormente con fecha 26 de septiembre de 2023, se suscribió una modificación al convenio señalado el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023, con la finalidad de aumentar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue ubicado en la comuna de Santiago, por los fundamentos expuestos en dicho instrumento. En el marco de la modificación indicada, se extendió la ejecución del Albergue Santiago III y se aumentaron los recursos para dicho fin, alcanzando el monto total la suma de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos).
8. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente por motivos fundados se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas, ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle; otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle; o en caso de situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática. Agrega que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución del dispositivo que implica la respectiva modificación de convenio y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, la SEREMI podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que la justifique dirigido a/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva

transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe(a) de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, para suscribir la presente modificación de convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

9. Que, con fecha 30 de noviembre de 2023 la SEREMI remitió Oficio N°0868 a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, a fin de dar lugar a la presente modificación, quien luego de verificar la existencia de recursos disponibles para el financiamiento de la misma accede a lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Jefa de División de Promoción y Protección Social, a través de Oficio SSS N°03904/2023 de 07 de diciembre de 2023.
10. Que, mediante Resolución Exenta N° 41 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en los términos que se indican en la misma, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, las partes modifican por segunda vez el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y Fundación por la Restauración de la Familia Rapha, aprobado a través de la Resolución Exenta N°0919 de fecha 25 de abril de 2023 de la SEREMI indicada y modificado posteriormente

mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023, en los términos que se indican a continuación:

1.- REEMPLÁCESE el cuadro contenido en la cláusula primera denominada “**DEL OBJETO**” por el que se señala a continuación:

Tipo de Dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue	Santiago III	20	\$116.800.000	20	292	15

2.- En la cláusula segunda denominada “**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.**” a continuación de la frase “*A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:*”, REEMPLÁCESE, el cuadro del dispositivo Albergue por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Santiago III	Albergue	\$ 116.800.000	20	20	292	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Nº de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						5.840
Nº de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						17.520
Nº de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						2.920

3.- En la cláusula sexta denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES**” REEMPLÁCESE los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación por la Restauración de la Familia Rapha la cantidad de \$116.800.000.- (ciento dieciséis millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue	\$ 116.800.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en 3 (tres) cuotas, la primera cuota, por un monto de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), se realizará una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este instrumento y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°15 de la asignación presupuestaria referida; además, en caso de corresponder por tratarse de una institución privada el ejecutor deberá entregar una garantía en los términos dispuestos en la cláusula décima del presente convenio. La segunda cuota por la suma de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y, en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio. Por su parte, la tercera cuota por la suma de \$20.800.000.- (veinte millones ochocientos mil pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación del Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y, en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio."

4.- En la cláusula NOVENA, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**” **REEMPLÁCESE** el párrafo primero de la letra b) denominada “Entrega de Servicios” por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 292 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura del dispositivo.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°0919 de fecha 25 de abril de 2023 de la SEREMI indicada y modificado posteriormente mediante Resolución Exenta N°2753 de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Jenny Sierra Farías, para actuar en representación de la Fundación por la Restauración de la Familia Rapha, consta en

Certificado de Directorio para Personas Jurídicas, Folio N°500499304500 del 20 de marzo del 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de doña Lorena Estivales Arratia para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°04 del jueves 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

